Firmado Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
SIFUENTES ROMERO
Cargo: DIRECTOR DE
OBRAS
DNI:06999834
Fecha: 14/06/2023 17:11:42

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES
VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA
DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 14/06/2023 18:19:43

Firmado Digitalmente
por: ALEXIS CATALINO
CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR
EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 14/06/2023
18:46:28

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 699 -2023-MTC/20

Lima, 14 de junio del 2023

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.3-CG-23-0037 recibida por PROVIAS NACIONAL el 09.05.2023 **(Expediente N° E-036334-2023),** del CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, y el Memorándum N° 3320-2023-MTC/20.9 de fecha 09.06.2023, de la Dirección de Obras, relacionados con la solicitud de la Prórroga del Plazo N° 10 del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (O1-T3), y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato de Préstamo BID 3881/0C-PE, en adelante el CONTRATO DE OBRA, para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACION DEL CORREDOR VIAL: HUANUCO - LA UNION - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA - ANTAMINA», en lo sucesivo LA OBRA, por la suma ascendente a S/ 1 241 495 685,46, incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que EL CONTRATISTA ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del Contrato y documentos de Licitación;

Que, el 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERU, en adelante EL SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en adelante el CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para la supervisión de LA OBRA, por el monto de S/ 123 626 905,13 incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de 139 meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir los siguientes objetivos específicos: Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de Obras Complementaria (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de Obras Programadas (OP); Supervisión de Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de las Atenciones Especiales (AE); Supervisión de Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales para Derecho de Vía (ADV);

Que, con fecha 13.01.2021 PROVIAS NACIONAL y EL SUPERVISOR suscribieron la Adenda N° 06 al Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, con el objeto de agregar en las Condiciones Especiales del Contrato, la modificación al numeral 2.7 Fuerza Mayor, de las Condiciones Generales del Contrato;

Expediente: E-036334-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3jhmt++LLIw=

Firmado Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
SIFUENTES ROMERO
Cargo: DIRECTOR DE
OBRAS
DNI:06999834
Fecha: 14/06/2023 17:11:42

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES
VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA
DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 14/06/2023 18:19:50

Firmado Digitalmente
por: ALEXIS CATALINO
CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR
EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 14/06/2023
18:46:44

Que, mediante Resolución Directoral N° 508-2023-MTC/20 de fecha 02.05.2023, PROVIAS NACIONAL declaró PROCEDENTE la Prórroga de Plazo N° 09, por 18 días calendario, correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para la supervisión de LA OBRA, solicitada por EL SUPERVISOR; consecuentemente, la fecha de término de la supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del citado Contrato, se trasladó al 15.04.2023, por los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 522-2023-MTC/20 de fecha 05.05.2023, PROVIAS NACIONAL declaró PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Prórroga de Plazo N° 15 al CONTRATO DE OBRA, para la ejecución de LA OBRA, correspondiente a las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3), presentada por EL CONTRATISTA, otorgándole únicamente 140 días calendario de los 310 días calendario solicitados, sin reconocimiento de mayores gastos generales; trasladándose la fecha de término de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del día 15.04.2023 al día 02.09.2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.3-CG-23-0037 recibida por PROVIAS NACIONAL el 09.05.2023 (Expediente N° E-036334-2023), EL SUPERVISOR, presentó la solicitud de Prórroga de Plazo N° 10 al Contrato de Supervisión, como consecuencia de la aprobación de la Prórroga de Plazo N° 15 al Contrato de Obra, mediante la Resolución Directoral N° 522-2023-MTC/20 de fecha 05.05.2023 y en virtud de la Adenda N° 06 al Contrato de Supervisión;

Que, el Especialista en Administración de Contratos, de la Dirección de Obras, a través del Informe N° 111-2023-MTC/20.9/MCU de fecha 07.06.2023, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y de la Dirección Obras, expresada en el Memorándum N° 3320-2023-MTC/20.9 de fecha 09.06.2023, señala lo siguiente: *"**5.1** Mediante la Adenda N° 06 del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, suscrita entre PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LUIS BERGER – HOB, queda establecido agregar en las Condiciones Especiales del Contrato, la modificación al numeral 2.7 Fuerza Mayor, de las Condiciones Generales del Contrato en virtud de las Prórrogas otorgada al Contratista, encargado de la ejecución de la obra, contando el Contratante con marco contractual para **ampliar el plazo del contrato de Consultoría por encontrarse vinculado al contrato de obra. 5.2** Mediante Resolución Directoral N° 522-2023-MTC/20 de fecha 05.05.2023, la Entidad declara PROCEDENTE la solicitud de Prórroga de Plazo N° 15 por ciento cuarenta (140) días calendario del Contratista, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", en consecuencia, la fecha de término de obra **se traslada al día 02.09.2023. 5.3** Tomando en cuenta la Adenda N° 06 del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, la Resolución Directoral N° 522-2023-MTC/20 y realizada la Evaluación Técnica y Contractual, el suscrito opina que la solicitud de Prórroga de Plazo N° 10 es **PROCEDENTE** indicando que se debe **OTORGAR una prórroga de Ciento Cuarenta (140) días calendario** en favor del "CONSORCIO SUPERVISOR LUIS BERGER – HOB" encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Huánuco – la Unión – Huallanca Dv. Antamina/ Emp. PE-3N" Tramo III; (…) **al 02.Setiembre.2023**, coincidiendo la fecha de término de Supervisión con el de la Ejecución de Obra, con lo que la fecha de término del plazo contractual del Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2 **se extiende al 02 de setiembre del 2023";***

Que, el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24.11.2020, modificado por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 publicada en fecha 10.06.2023, establece que es función de la Dirección de Obras, entre otros: *"b) Administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red*

Expediente: E-036334-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3jhmt++LLIw=

Firmado Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
SIFUENTES ROMERO
Cargo: DIRECTOR DE
OBRAS
DNI:06999834
Fecha: 14/06/2023 17:11:42

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES
VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA
DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 14/06/2023 18:19:51

Firmado Digitalmente
por: ALEXIS CATALINO
CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR
EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 14/06/2023
18:46:45

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 699 -2023-MTC/20

Lima, 14 de junio del 2023

Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen dentro de los contratos a su cargo" y "*d) Evaluar, emitir opinión y conformidad técnica para la aprobación de las ampliaciones de plazos y mayores metrados, que se generen en el marco de los contratos a su cargo*";

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del Artículo 8 del mencionado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del referido Artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 892-2023-MTC/20.3 de fecha 12.06.2023, concluye lo siguiente: "*Estando a lo expuesto y considerando lo opinado por la Dirección de Obras, a través del Informe N° 111-2023-MTC/20.9/MCU de fecha 07.06.2023, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y de la Dirección Obras, expresada en el Memorándum N° 3320-2023-MTC/20.9 de fecha 09.06.2023, resulta legalmente viable la expedición del acto resolutivo que declare PROCEDENTE la solicitud de Prórroga de Plazo N° 10 al CONTRATO DE SUPERVISIÓN - Obra Inicial – Tramo 3 (OI.3), por 140 días calendario, al encontrarse acorde con la Adenda N° 06 del Contrato de Supervisión, toda vez que, dicha solicitud se origina como consecuencia de la aprobación de la Prórroga de Plazo N° 15 al CONTRATO DE OBRA, correspondiente a las Obras Iniciales – Tramo 3 (0I-T3), aprobada mediante Resolución Directoral N° 522-2023-MTC/20 de fecha 05.05.2023; consecuentemente, la fecha de término de la Supervisión de las Obras Iniciales del Tramo 3 - (OI-3) se traslada del 15.04.2023 al 02.09.2023*";

Estando a lo previsto en el Contrato de Servicio de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 0620-2023-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias;

Expediente: E-036334-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3jhmt++LLIw=

Firmado Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
SIFUENTES ROMERO
Cargo: DIRECTOR DE
OBRAS
DNI:06999834
Fecha: 14/06/2023 17:11:43

Firmado Digitalmente por:
ELIZABETH GLORIA ROBLES
VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA
DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 14/06/2023 18:19:51

Firmado Digitalmente
por: ALEXIS CATALINO
CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR
EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 14/06/2023
18:46:46

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la Prórroga de Plazo N° 10, por 140 días calendario, correspondiente a la Supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del Contrato de Servicio de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACION DEL CORREDOR VIAL: HUANUCO - LA UNION - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA – ANTAMINA", solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERU; consecuentemente, la fecha de término de la supervisión de las Obras Iniciales - Tramo 3 (OI-T3) del citado Contrato, se traslada del 15.04.2023 al 02.09.2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERU y a la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION; y transcribirla a la Dirección de Obras y a las Oficinas de Administración, y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-036334-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3jhmt++LLIw=